



Fondo Colombia
en Paz

Adenda No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 012 DE 2026

OBJETO: "Realizar la interventoría técnica, financiera y contable del componente de obra civil según las especificaciones requeridas del proyecto "transformación agroindustrial de la cadena de valor del café en el sur del Tolima mediante la puesta en marcha de la planta regional de secado de Café Cafi Sur, en el municipio de chaparral."

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. "Saneamiento del proceso de selección" que establece "Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el presente Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso". y 9.4.11. "Adendas" del Manual de Contratación del FCP, versión 32 el cual establece: "En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...) El Administrador Fiduciario solo podrá modificar los cronogramas de las convocatorias a solicitud escrita del funcionario que ostente el carácter de líder de la subcuenta, de lo cual informará al Comité Fiduciario. (...)", razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario, en este sentido, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia en los procesos de contratación, procede a modificar el siguiente aparte del análisis preliminar y del aviso de convocatoria, así:

1. MODIFICAR el numeral 2.3 del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo 1. Documento Técnico de Soporte, Anexo 2. Especificaciones Técnicas Interventoría y Anexo 2.1 Especificaciones Técnicas Interventoría, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...] 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Se añade documento adicional al Anexo 12. Documento Técnico de Soporte, relacionado con el proyecto aprobado por el FFA, además se tiene el documento "Anexo 13. Especificaciones Técnicas Interventoría" que se complementa con el "Anexo 14 Especificaciones Técnicas Obra Civil" donde se desarrolla a detalle el componente del presente apartado.[...]".

2. MODIFICAR LA NOTA 3 del numeral 3.2.3 del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo denominado "FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...] 3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS (...) NOTA 3: Diligenciar el Anexo 15.1 denominado "Formato de Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera para Cumplir con los Requisitos Habilitantes", con la información de los estados financieros a 31 de diciembre del 2025, debidamente firmado por el representante legal, contador público y revisor fiscal. En caso de tratarse de proponente plural debe estar firmado por el representante legal, contador público y revisor fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio y/o Unión Temporal. [...]".

3. MODIFICAR el numeral 3.3.1 Requisitos habilitantes técnicos habilitantes - experiencia del proponente (ANEXO 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE), del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, en cuanto a numeración del Anexo Experiencia del Proponente, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:



Fondo Colombia
en Paz

"[...] 3.3.1 Requisitos habilitantes técnicos habilitantes - experiencia del proponente (ANEXO 19. RELACION EXPERIENCIA HABILITANTE). [...]"

4. MODIFICAR el numeral 3.3.4. Documento que acreditan la experiencia del proponente del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo EXPERIENCIA ADICIONAL A NIVEL NACIONAL, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...]3.3.4. Documento que acreditan la experiencia del proponente – El proponente deberá anexar el RUP señalando el consecutivo de la respectiva certificación del contrato que acredita la experiencia solicitada. Al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Anexo 19. Relación de Experiencia habilitante los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar. [...]"

5. MODIFICAR el numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo 3 Estudio de sector y de mercado, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...]4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN - Teniendo en cuenta los porcentajes históricos de los objetos de evaluación por contraprestación de los operadores del mercado y la ejecución de los contratos encontrados en otras entidades, los cuales se encuentran relacionados en la sección de Comportamiento del mercado del Anexo 15. Estudio Mercado y Analisis de Sector Planta Secado Café. [...]"

6. MODIFICAR el numeral 4.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE (20 PUNTOS) (ANEXO 19) del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...]4.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE (20 PUNTOS) (ANEXO 19)[...]"

7. MODIFICAR el numeral 4.1.6 ACREDITACIÓN DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS) (ANEXO 10) del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...]4.1.6 Acreditación de Empredimientos y Empresas de Mujeres (0,25 Puntos) (Anexo 20) [...]"

8. MODIFICAR el numeral 4.1.7. MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS) (ANEXO 10) del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...]4.1.7 Mipymes en el Sistemas de Compras Públicas (0,25 Puntos) (Anexo 24)[...]"

9. MODIFICAR el numeral 6.1 Causales de Rechazo de las Propuestas del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, en cuanto a la numeración de las causales de rechazo de las propuesta, se eliminara la causal de rechazo número 5. No presentar la oferta económica, toda vez que este proceso no tiene oferta económica, y que para todos los efectos, la numeración quedará de la siguiente forma:

"[...]"

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.



Fondo Colombia
en Paz

2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
3. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.
4. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
5. Cuando la oferta económica supere los valores máximos establecidos en el ANEXO No. 15: ESTUDIO MERCADO Y ANALISIS DE SECTOR PLANTA SECADO CAFÉ
6. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
7. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.
8. Cuando la propuesta o las subsanaciones se presenten extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.
9. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
10. Cuando el proponente o integrante del proponente plural haya sido objeto de imposición de multas por conductas anticompetitivas en procesos adelantados por la SIC durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso.
11. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta es esas condiciones.
12. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
13. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
15. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
16. Cuando el o lo(s) representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
18. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.[...]"

- 10. MODIFICAR** el documento de anexos publicado dentro de la Convocatoria Abierta No. 012-2026, toda vez que, por una confusión en los archivos en el proceso de publicación, fue cargado un documento diferente al aprobado y remitido para su divulgación. En consecuencia, se procede a publicar el documento correcto, con el fin de garantizar la integridad, coherencia y correspondencia de la información que integra el proceso de selección, así como los principios de transparencia, publicidad e igualdad de acceso a la información para todos los interesados.

Todas las demás condiciones consignadas en el Análisis Preliminar, el aviso de convocatoria, continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**